

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS NICARAGÜENSES (ADICFAN)”)

DECRETO A.N. N°. 5269, aprobado el 21 de noviembre de 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 9 del 14 de enero de 2008

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Art. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS NICARAGÜENSES (ADICFAN)**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Matagalpa.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La “**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS NICARAGÜENSES (ADICFAN)**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Noviembre de año dos mil siete.- **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.